



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de Mayo del 2019.

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Subgerencia de Liquidación de Obras de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. LARA TRADICIONAL Y RESIDENCIAL, I ETAPA, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA ", Informe Técnico N° 036-2019-MDS/A-GM-GDU/SOP, Proveído N° 075-2019-MDS/A-GM-OPP sobre certificación presupuestaria reajuste de precios, Informe N° 117-2019-MDS/A-GM-GDU por el que el Gerente de Desarrollo Urbano da la conformidad a la liquidación de obra e Informe Legal N° 110-2019-MDS/A-GM-OAJ, por el que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina por aprobar la liquidación de obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

#### De la Aprobación del Expediente Técnico (Tomo I y II)

Con Resolución de Gerencia Municipal N°031-2017-MDS/A-GM, de fecha 03/02/2017, se **aprueba** el Expediente Técnico Integral de la Obra, por un monto de S/.1'105,141.21 soles (inc. IGV), de acuerdo al siguiente detalle:

#### Componentes del Presupuesto Integral del Proyecto

Costo de la Obra, según Exp. Técnico	:	S/.	1'072,141.01
Supervisión de Obra	:	S/.	10,500.00
Elaboración y Evaluación del Exp. Tec.	:	S/.	22,500.00
<b>Total</b>	:	<b>S/.</b>	<b>1'105,141.01</b>

Con Resolución de Gerencia Municipal N°094-2017-MDS/A-GM, de fecha 11/05/2017, se **aprueba** el Expediente Técnico Modificado de la Obra, por un monto de S/.1'224,137.40 soles (inc. IGV), de acuerdo al siguiente detalle:

#### Componentes del Presupuesto Integral Modificado del Proyecto

Costo de la Obra, según Exp. Técnico	:	S/.	1'224,137.40
Supervisión de Obra	:	S/.	12,000.00
<b>Total</b>	:	<b>S/.</b>	<b>1'236,137.40</b>

Con Resolución de Gerencia Municipal N°071-2018-MDS/A-GM, de fecha 26/04/2018, en su Artículo 1, se **aprueba** el Expediente Técnico Actualizado de la Obra, por un monto de S/.2'378,327.81 soles (inc. IGV), de acuerdo al siguiente detalle:

#### Componentes del Presupuesto Integral Actualizado del Proyecto

Costo de la Obra, según Exp. Técnico	:	S/.	2'329,827.81
Supervisión de Obra	:	S/.	22,500.00
Elaboración Integral, Evaluación Integral, Modificación y Etapabilización, Actualización del Expediente Técnico	:	S/.	26,000.00
<b>Total</b>	:	<b>S/.</b>	<b>2'378,327.81</b>



y en su Artículo 2, se **aprueba y autoriza**, la ejecución de la Primera Etapa, por un monto de S/1'814,170.67 soles, conforme al siguiente detalle:

**Componentes del Presupuesto General del Proyecto 1° Etapa**

Costo de la Obra, según Exp. Técnico	:	S/	1'797,170.67
Supervisión de Obra	:	S/	13,500.00
Actualización	:	S/	3,500.00
<b>Total</b>	:	<b>S/</b>	<b>1'814,170.67</b>

**De la Buena Pro y de la Firma del Contrato y Garantías** (Tomo II)

Mediante AS N°026-2018-MDS, de fecha 21/05/2018, se otorga la Buena Pro al Contratista CONSORCIO LARA TRADICIONAL.

Con fecha 14/06/2018 se firma el Contrato N°010-2018-MDS-GM entre la Municipalidad y **CONSORCIO LARA TRADICIONAL**, conformado por: *Consortiado 01: CONSTRUCTORA MIRCONSA E.I.R.L. (50%)* y *Consortiado 02: ESCOBEDO FLORES JORGE ALBERTO (50%)*, para la ejecución de la obra, por un monto de S/1'797,170.67 soles (inc. IGV) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, cuyo representante legal común es Walther Domingo Bejarano Sánchez.

De acuerdo al contrato suscrito Clausula Séptima: Garantías, la Contratista mediante Carta N°02-2018-CLT/MDS, de fecha 08/06/2018, se acoge a la **retención** del 10% del contrato original S/179,717.07 (ciento setenta y nueve mil setecientos diecisiete con 07/100 soles), que debe efectuar la entidad durante la 1° mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**De la Supervisión de Obra**

Con fecha 26/06/2018 se firma el Contrato N°0049-INV-2018-MDS-ADM entre la Municipalidad y el **Arq. Enrique Manuel Alarcón Mansilla**, para la Supervisión de la Obra, por un monto de S/13,500.00 soles (inc. IGV) y un plazo igual al plazo aprobado de ejecución de obra, noventa (90) días calendario.

Que, con CARTA S/N-2018-CM, N°Reg.15459 de fecha 28-11-2018, la Contratista presenta la Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, dentro del plazo correspondiente.

Con Hoja de Coordinación N° 309-2018-MDS/A-GM-GDU-SOP del 03/12/2018, se remite los expedientes administrativos para el trámite de Liquidación.

Con Carta Jefatural N° 117-2018-MDS/A-GM-GDU-SLO del 06/12/2018, la Subgerencia de Liquidaciones de Obras solicita el pronunciamiento e Informe de liquidación del Supervisor y se adjunta la liquidación presentada por el Contratista.

- Con Informe S/N, Reg. 16220 del 13/12/2018, la Supervisión presenta el Informe de pronunciamiento de la liquidación de obra, observando la liquidación presentada por la Contratista.

- Con Carta Jefatural N° 129-2018-MDS-GDUR-OP-SLO del 20/12/2018, la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, remite a la Contratista las observaciones realizadas a la liquidación.

Con Hoja de Coordinación N° 352-2018-MDS/A-GM-GDU-SLO del 28/12/2018, se solicita aclaración respecto a la fecha del presupuesto base del expediente técnico, que también conforma la presente.

- Con Hoja de Coordinación N° 359-2018-MDS/A-GM-GDU-SOP del 28/12/2018, la Subgerencia de Obras Publicas remite la respuesta a la consulta indicando que la fecha de Presupuesto base es: febrero 2018.

- Con Carta Jefatural N° 006-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO del 11/01/2019, la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, notifica a la Contratista el consentimiento de la liquidación.

Con Carta Jefatural N° 007-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO del 11/01/2019, la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, notifica a la Supervisión realizar el cálculo de la Liquidación en vista al consentimiento de la misma.

Con Carta S/N, Reg. 00759 de fecha 18/01/2019, la Contratista presenta el levantamiento de observaciones realizadas por la Subgerencia fuera del plazo por lo tanto quedo aprobada.

Con Informe S/N, Reg. 00825 del 21/01/2019, la Supervisión presenta el Informe de cálculo de la Liquidación y no realiza observaciones.

- Con Carta Jefatural N° 015-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO del 25/01/2019, la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, notifica el cálculo de la liquidación consentida emitida por la Supervisión.



Por tanto la Subgerencia de Liquidaciones de Obras procede a realizar el Informe Final de la Liquidación al haber quedado consentida la Liquidación del Contrato, al no haberse pronunciado dentro del plazo correspondiente.

## DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

### Del Resumen de Liquidación de Obra

De acuerdo a lo presentado y documentos adjuntos de la Entidad se tiene:

#### 4.2.1.- Cuadro comparativo de metas de la ejecución de la obra:

Descripción	PERFIL TECNICO VIABLE	FORMATO 1: PERFIL MODIFICADO:	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO: INTEGRAL	FORMATO 1: ETAPA	LIQUIDACION DE OBRA
OBRA:	1, 593,242.00	2, 329,827.81	2, 329,827.81	1, 797,170.67	1, 797,170.67
PROYECTO:	1, 696,804.00	2, 378,327.81	2, 378,327.81	1, 814,170.67	Monto definido en Cierre de Proyecto
ESTADO	Perfil viable	Perfil Modificado actualizado	Expediente técnico aprobado Ejecutado	Perfil Modificado Ejecutado	Contrato S/Reaj. ejecutado

De acuerdo a las metas programadas sea cumplido con las metas del Perfil Técnico modificado, Expediente técnico aprobado y Contrato suscrito. La presente si contempla etapas.

#### 4.2.2 Cuadro Resumen de Presupuesto Programado:

DESCRIPCION	TOTAL	%
Contrato Principal	1, 797,170.67	100.00%
<b>Total Programado General (C/IGV)</b>	<b>1, 797,170.67</b>	<b>100.00%</b>

#### 4.2.3 Cuadro Resumen de valorizaciones programadas y pagadas:

DESCRIPCION	TOTAL
Valorizaciones programadas	1, 797,170.67
Valorizaciones pagadas	1, 797,170.67
<b>Diferencia a pagar C/IGV</b>	<b>0.00</b>

#### 4.2.4 Cuadro Resumen de Reajuste de Precios calculados:

DESCRIPCION	Factor K	TOTAL
Reajuste Val. N° 01	1.011	9,450.25
Reajuste Val. N° 02	1.012	6,407.02
Reajuste Val. N° 03	1.013	1,689.92
<b>TOTAL DE REAJUSTE S/IGV</b>		<b>17,547.19</b>
Deducción de Reajuste que no corresponde A. Directo		-78.53
<b>TOTAL DE REAJUSTE S/IGV</b>		<b>17,468.66</b>
IGV (18%)		3,144.36
<b>TOTAL REAJUSTE C/IGV</b>		<b>20,613.02</b>

#### 4.2.5 Cuadro de Pagos pendientes a favor de la Contratista:

DESCRIPCION	TOTAL
Por Valorizaciones programadas	0.00
Por Reajuste de Precios	20,613.02
<b>TOTAL Pendientes C/IGV</b>	<b>20,613.02</b>

#### 4.2.6 Cuadro Resumen de Liquidación de Contrato:

DESCRIPCION	TOTAL
-CONTRATO PRINCIPAL (CP)	1, 523,025.99
-REAJUSTE DE PRECIOS (CP)	17,468.66
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/IGV)</b>	<b>1, 540,494.65</b>
IGV (18%)	277,289.04
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>1, 817,783.69</b>

#### 4.2.7 Cuadro de Penalidades y descuentos:

DESCRIPCION	CD	IGV	TOTAL
Prueba de Diseño de asfalto	500.00	90.00	590.00
<b>TOTAL Monto por descontar C/IGV</b>			<b>590.00</b>



Que, la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la Contratista ha quedado aprobada, de acuerdo al Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con la Supervisión y funciones de la Subgerencia de Liquidaciones de Obras.



Que, como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra revisada por la Supervisión y la SLO, (Ver cuadro 4.2.6 del Informe Técnico N° 019-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO), el Costo Total de la Obra asciende a un monto de: S/. 1, 817,783.69 soles.



Que, como resultado de la Liquidación Final de Contrato de obra existen pagos pendientes a favor de la Contratista por concepto de Reajuste de Precios (ver cuadro 4.2.5 del Informe Técnico N° 019-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO), por un monto de S/. 20,613.02 soles.

Que, de acuerdo a Cuadro de penalidades y descuentos (ver Cuadro 4.2.7 del Informe Técnico N° 019-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO), existe un monto por cobrar a favor de la Entidad, por la suma total de S/. 590.00 soles.

Que, una vez consentida la Resolución de la Liquidación de Contrato, corresponde la devolución del 10% de retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Obra.

Que, al costo de Liquidación Final del Contrato de Obra se deberá incluir los gastos administrativos de la Entidad, como pagos por elaboración de expediente técnico, pagos de Supervisión de obra u otros a fin de totalizar el Costo y cierre Final del Proyecto.

Que, atendiendo a la recepción de la obra, llevada a cabo con fecha 5 de octubre del 2018, se tiene que esta cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, al haber levantado el contratista las observaciones como se advierte del informe Técnico N° 019-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe 117-2019-MDS/A-GM-GDU de fecha 5 de abril del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se ha dado CONFORMIDAD a la Liquidación de Contrato de la Obra en mención.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido el acto de la liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen; esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, la cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificadas por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de manera inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

En consecuencia, estando a la opinión vertida por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y contando con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. LARA TRADICIONAL Y RESIDENCIAL, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA, I ETAPA: LARA RESIDENCIAL", conforme se detalla en el informe técnico N° 019-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO, por S/. 1,817,783.69 soles. (Un millón ochocientos diecisiete mil setecientos ochenta y tres con 69/100 soles).**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la UNIDAD DE TESORERÍA, una vez quede consentida la presente Resolución, **PROCEDA** a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por **S/. 20,613.02 soles** (veinte mil seiscientos trece con 02/100 soles), por concepto de Reajuste de Precios.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el cobro a favor de la Municipalidad, el monto de **S/. 590.00** (quinientos noventa soles) por concepto de penalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que una vez se tenga consentida la resolución de Aprobación de la Liquidación del contrato de ejecución de obra se proceda a la devolución de la retención del 10% de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato de Ejecución de Obra.

**ARTÍCULO QUINTO.- SE DISPONE** que una vez se tenga la Resolución de Aprobación de la Liquidación del contrato de ejecución de obra se inicie el procedimiento para la elaboración del informe final de Cierre del proyecto, incluyendo en el mismo los gastos administrativos de la Entidad, como pagos por elaboración de expediente técnico, pagos de Supervisión de obra u otros a fin de totalizar el Costo y cierre Final del Proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Liquidación de Contrato así como también del respectivo Cierre de Proyecto, según el Informe Técnico N° 019-2019-MDS/A-GM-GDU-SLO, así como tener en cuenta las observaciones y recomendaciones contenidas en dicho informe.

**ARTICULO SÉTIMO.- DEJAR** constancia que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar, posteriormente a la Contratista, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el Artículo 146° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

**ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la contratista y al Supervisor de Obra con arreglo a Ley; y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidación de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimientos, Unidad de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Control Patrimonial para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

**Dr. Ricardo Chávez Calderón**  
GERENTE MUNICIPAL